**RADICADO: RC-2021-021-900**

**HALLAZGOS:**

Según acta JTP010-21 en la visita se encontró que en el área de proceso no impide el ingreso de plagas, polvo o cualquier tipo de contaminación, además hay presencia de excremento de roedores. Falencias en limpieza y desinfección en paredes equipos, pisos, techo, extractor, estanterías. Por lo anterior se procede a la aplicación de la medida sanitaria de seguridad consistente en clausura temporal total del establecimiento mediante acta CYB126-21, además se elabora el formato de factores de riesgo mediante acta CYB0127-21 por hallazgo de excremento de roedores, plaga debajo de estufa, mesones, nevera y aéreas en general .

Mediante acta CYB143-21 se procede al levantamiento de las medidas impuestas por cumplimiento del 93,5 como consta en el acta CYB142-21, lo anterior es una clara violación a la ley 9 de 1979, Resolución 2674 de 2013 en sus artículos 6 numeral 6,5 y articulo 26 numeral1 Y 3, articulo 32 numeral 7

NOMBRE ESTABLECIMIENTO: DONDE MAFE

DIRECCIÓN: CALLE 17 No 28-50 l-4

PROPIETARIO: DIEGO FERNANDO BALLESTEROS DIAZ

ADMINISTRADOR O RESPONSABLE: DIEGO FERNANDO BALLESTEROS DIAZ

N° DE ACTAS: JTP010-21-CYB0126-21-CYB0127-21-CYB142-21-CYB143-21

FECHA DE VISITA: 13/04/2021 13/04/2021 13/04/2021 26/04/2021 26/04/2021

**RADICADO: RC-2020-056-900**

**HALLAZGOS:**

Según Acta JQV485-20, en el momento de la visita se evidencio presencia de plaga en el área de producción, deficiencias en el proceso de limpieza y desinfección, en el área de proceso de productos de panadería, paredes deterioradas, superficies en mal estado, superficie metálicas con oxido violando así el Numeral 3 del Artículo 26 y el numeral 2.1 del artículo 7 de la Resolución 2674 de 2013, generándose así la suspensión Temporal total de actividades o trabajos en el área de procesos y almacenamiento de productos. .

Según Acta JQV0523-20, se procedió al levantamiento de la Medida Sanitaria ya que según el Acta de Inspección Sanitaria JQV522-20 emitió un concepto favorable con un total de (93 %).

NOMBRE ESTABLECIMIENTO: PANADERIA DELICIAS DE LLANO GRANDE

DIRECCIÓN: MANZANA 9 CASA 2 ALTOS DE LLANO GRANDE

PROPIETARIO: JHON FREDY TIQUE OSORIO

ADMINISTRADOR O RESPONSABLE: JHON FREDY TIQUE OSORIO

N° DE ACTAS: JQV485-20 / /JQV522-20 / JQV523-20

FECHA DE VISITA: 02/07/2020 14/07/2020 14/07/2020

**RADICADO: RC-2020-057-900**

**HALLAZGOS:**

Según Acta LVV145-20, en el momento de la visita se evidencio presencia de plagas en el área de preparación de alimentos, deficiencias en el proceso de limpieza y desinfección, paredes deterioradas, violando así el Numeral 1 y 3 del Artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013, generándose así la clausura Temporal total del establecimiento mediante acta JQV512-20

Según Acta JQV0531-20, se procedió al levantamiento de la Medida Sanitaria ya que según el Acta de Inspección Sanitaria JQV530-20 emitió un concepto favorable con un total de (93 %).

NOMBRE ESTABLECIMIENTO: RESTAURANTE DOÑA PETRA MARISCOS Y PESCADOS

DIRECCIÓN: CALLE 24 No 7-31 LOCAL 203

PROPIETARIO: ELISA MARCELA GIRALDO MOSQUERA

ADMINISTRADOR O RESPONSABLE: ELISA MARCELA GIRALDO MOSQUERA

N° DE ACTAS: LVV145-20 / JQV512-20 /JQV530-20 / JQV531-20

FECHA DE VISITA: 10/07/2020 10/07/2020 15/07/2020 15/07/2020

**RADICADO: RC-2020-058-900**

**HALLAZGOS:**

Según Acta HJC222-20, en el momento de la visita se evidencio presencia de plagas en el área de preparación de productos en el área de panadería, deficiencias en el proceso de limpieza y desinfección, certificado de vertimientos líquidos desactualizados, violando así el Numeral 1 y 3 del Artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013, generándose así la clausura Temporal total del establecimiento mediante acta JQV623-20

Según Acta JQV0649-20, se procedió al levantamiento de la Medida Sanitaria ya que según el Acta de Inspección Sanitaria JQV648-20 emitió un concepto favorable con un total de (93 %).

NOMBRE ESTABLECIMIENTO: CAFETERIA ALMA CAFE

DIRECCIÓN: CALLE 16 No 5-47 LC 21A

PROPIETARIO: CARLOS FERNADO TRIANA

ADMINISTRADOR O RESPONSABLE: CARLOS FERNANDO TRIANA

N° DE ACTAS: HJC222-20 / JQV623-20 /JQV648-20 / JQV649-20

FECHA DE VISITA: 13/08/2020 13/08/2020 26/08/2020 26/08/2020

**RADICADO: RC-2020-059-900**

**HALLAZGOS:**

Según Acta VCN140-20, en el momento de la visita se evidencio presencia de plagas en el área de preparación de productos de panadería y nevera, deficiencias en el proceso de limpieza y desinfección, violando así el Numeral 2.1 del Artículo 6 de la Resolución 2674 de 2013, y la ley 9 de 1979 generándose así la clausura Temporal total del establecimiento mediante acta JQV630-20

NOMBRE ESTABLECIMIENTO: LAS DELICIAS DEL MIRADOR

DIRECCIÓN: CASA 36 AVENIDA PRINCIPAL

PROPIETARIO: CARLOS ALBERTO HERNANDEZ GOMEZ

ADMINISTRADOR O RESPONSABLE: BAYARDO DE JESUS HINCAPIE GARCIA

N° DE ACTAS: VCN140-20 / JQV630-20

FECHA DE VISITA: 15/08/2020 15/08/2020

**RADICADO: RC-2020-060-900**

**HALLAZGOS:**

Según Acta CYB022-20, en el momento de la visita se evidencio presencia de plagas en el área de molienda, deficiencias en el proceso de limpieza y desinfección, no cuenta con recipientes en material lavable y des infectable para la disposición de residuos sólidos, se evidencia carne almacenada en cuarto de desposte sin refrigeración, rieles para suspensión de canales con presencia de óxido, violando así el Numeral 1 y 3 del Artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013, articulo 425 Ley 9 de 1979 ,articulo 129 numeral 2 Resolución 240/13,articulo 8 parágrafo 1 del Decreto 1500/07,articulo 26 numeral 1.1.12 del Decreto 1500/07,articulo 26 numeral 1.1.8 del Decreto 1500/07, generándose así la clausura Temporal total del establecimiento mediante acta JQV632-20

Según Acta JQV0656-20, se procedió al levantamiento de la Medida Sanitaria ya que según el Acta de Inspección Sanitaria JQV655-20 emitió un concepto favorable con un total de (97%).

NOMBRE ESTABLECIMIENTO: CARNES DEL RISARALDA CUBA

DIRECCIÓN: CARRERA 24 No 72-19

PROPIETARIO: DEISY JOHANA VILEGAS ACEVEDO

ADMINISTRADOR O RESPONSABLE: DEISY JOHANA VILEGAS ACEVEDO

N° DE ACTAS: CBY022-20 / JQV632-20 /JQV655-20 / JQV656-20

FECHA DE VISITA: 18/08/2020 18/08/2020 28/08/2020 28/08/2020

**RADICADO: RC-2020-061-900**

**HALLAZGOS:**

Según Acta ICP054-20, en el momento de la visita se evidencio presencia de plagas en el área de producción de alimentos, paredes, pisos, mesones, y en el área de almacenamiento de arroz , deficiencias en el proceso de limpieza y desinfección, no cuenta con soportes documentales de plan de saneamiento limpieza y desinfección, se evidencia almacenamiento de productos preparados con productos crudos sin ser separados en recipientes individuales , violando así el Numeral 1 y 3 del Artículo 26 y numeral 4 del artículo 35 de la Resolución 2674 de 2013, , generándose así la clausura Temporal total del establecimiento mediante acta JQV673-20

Según Acta JQV0811-20, se procedió al levantamiento de la Medida Sanitaria ya que según el Acta de Inspección Sanitaria JQV810-20 emitió un concepto favorable con un total de (92.5%).

NOMBRE ESTABLECIMIENTO: RESTAURANTE NUEVO FENIX DE ORO

DIRECCIÓN: CARRERA 25 No69-25

PROPIETARIO: ZENG GUOLIN

ADMINISTRADOR O RESPONSABLE: ZENG GUOLIN

N° DE ACTAS: ICP054-20 / JQV673-20 /JQV810-20 / JQV811-20

FECHA DE VISITA: 04/09/2020 04/09/2020 01/10/2020 01/10/2020

**RADICADO: RC-2020-062-900**

**HALLAZGOS:**

Según Acta VCN103-20, en el momento de la visita se evidencio, presencia de artrópodos en el área de preparación de alimentos, deficiencias en el proceso de limpieza y desinfección, paredes deterioradas, superficies en mal estado, no se evidencia tanque de almacenamiento de agua potable , no presentan plan de capacitación continuo en manipulación de alimentos, violando así el Numeral 1 y 3 del Artículo 26, numeral 2.1 del artículo 7, numeral 3.5 del artículo 6 de la Resolución 2674 de 2013, generándose así la Clausura Temporal Parcial del área de preparación de alimentos del Establecimiento, mediante acta JQV674-20

FALTA ACTA DE LEVANTAMIENTO, SOLICITUD DE VISITA

NOMBRE ESTABLECIMIENTO: LA SONSONEÑA

DIRECCIÓN: GALICIA ALTA ENTRADA A COCACOLA L2

PROPIETARIO: VANESSA ARROYAVE RENDON

ADMINISTRADOR O RESPONSABLE: VANESSA ARROYAVE RENDON

N° DE ACTAS: VCN103-20 JQV674-20

FECHA DE VISITA: 05/09/20 05/09/20

**RADICADO: RC-2020-063-900**

**HALLAZGOS:**

Según Acta CYB055-20, en el momento de la visita se evidencio, deficiencias en el proceso de limpieza y desinfección, paredes deterioradas, no se evidencia tanque de almacenamiento de agua potable con capacidad suficiente para un día de trabajo, se evidencia dentro del expendio de alimentos actividad de expendio de carne sin contar con las áreas y condiciones para estos fines, las condiciones de almacenamiento no evitan la contaminación , proliferación de microorganismos ya que se evidencia carne y derivados de la misma almacenados en conjunto con otros alimentos como verduras, hortalizas etc. Violando así el Numeral 1 del Artículo 26, numeral 2.1 del artículo 7, numeral 3.5 del artículo 6, articulo 27 literal a y b de la Resolución 2674 de 2013, generándose así la suspensión total de servicios para el expendio de carnes en el Establecimiento, mediante acta JQV0725-20

Falta acta de levantamiento

NOMBRE ESTABLECIMIENTO: FANNY LU

DIRECCIÓN: MANZANA C CASA 16 ALAMEDA CUBA

PROPIETARIO: ROSENDO MIGUEL CHAVEZ RAMIREZ

ADMINISTRADOR O RESPONSABLE: ROSENDO MIGUEL CHAVEZ RAMIREZ

N° DE ACTAS: CYB055-20 JQV0725-20

FECHA DE VISITA: 16/09/ 20 16/09/20

**RADICADO: RC-2020-064-900**

**HALLAZGOS:**

Según Acta LCT044-20, en el momento de la visita se evidencio, presencia de artrópodos en el área procesos y/o preparación, deficiencias en el proceso de limpieza y desinfección, paredes deterioradas, no se evidencia tanque de almacenamiento de agua potable , las condiciones de almacenamiento no evitan la contaminación , Violando así el Numeral 1 y 3 del Artículo 26, numeral 2.1 del artículo 7, numeral 3.5 del artículo 6, de la Resolución 2674 de 2013, generándose así la clausura temporal parcial del área de preparación y/o proceso de alimentos del Establecimiento, mediante acta JQV0724-20

Según Acta JQV0813-20, se procedió al levantamiento de la Medida Sanitaria ya que según el Acta de Inspección Sanitaria JQV0813-20 emitió un concepto favorable con un total de (93.5 %).

NOMBRE ESTABLECIMIENTO: LA CASA DE LAS EMPANADAS CROCANTES

DIRECCIÓN: CARRERA 8 No 21-02

PROPIETARIO: WEINER STEVE CRUZ CARDENAS

ADMINISTRADOR O RESPONSABLE: ESTRELLA SANCHEZ

N° DE ACTAS: LCT044-20 / JQV0724-20 /JQV0812-20 / JQV0813-20

FECHA DE VISITA: 16709/20 16/09/20 01/10/20 01/10/20

**RADICADO: RC-2020-065-900**

**HALLAZGOS:**

Según Acta JQV0776-20, en el momento de la visita se evidencio incumplimiento al Decreto 616 de 2006 en su artículo 18 características físico-químicas de la leche entera UAT (UHT) índice crioscopico por fuera de los parámetros aceptados por lo que procedió al decomiso del producto leche entera UHT larga vida fortificada con vitaminas Ay D3 con presentación bolsa plástica –lote 21701- cantidad 68x900ml c/u con fecha de vencimiento 02/11/20 y se realizo su destrucción mediante acta JQV0777-20

NOMBRE ESTABLECIMIENTO: MERCADERIA S.A.S JUSTO Y BUENO

DIRECCIÓN: MANZANA 22 LOTE 2 AL 16 POBLADO II

PROPIETARIO: GERMAN DARIO RESTREPO MOLINA

ADMINISTRADOR O RESPONSABLE: ANYELO VILLA FIGUEROA

N° DE ACTAS: JQV0776-20 JQV0777-20

FECHA DE VISITA: 23/09/20 23/09/20

**RADICADO: RC-2020-066-900**

**HALLAZGOS:**

Según Acta LCT048-20, en el momento de la visita se evidencio, presencia de artrópodos en el área procesos y/o preparación, deficiencias en el proceso de limpieza y desinfección, no cuenta con soporte documental de control integrado de plagas, desechos sólidos, suministro o abastecimiento de agua limpieza y desinfección, paredes deterioradas , las condiciones de almacenamiento no evitan la contaminación ,se evidencia materias primas y productos de pre alistamiento como guacamole, ají, salsas, yucas sin rotulación Violando así el Numeral 1.2,3 y 4 del Artículo 26, numeral 2.1 del artículo 7, de la Resolución 2674 de 2013, y numeral 1 del artículo 16 de la Resolución 5109 de 2005 generándose así la clausura temporal total del del Establecimiento, mediante acta CYB102-20

Según Acta CYB119-20, se procedió al levantamiento de la Medida Sanitaria ya que según el Acta de Inspección Sanitaria CYB118-20 emitió un concepto favorable con un total de (92 %).

NOMBRE ESTABLECIMIENTO: EL LLANERITO TRIBUNA

DIRECCIÓN: KILOMETRO 7 VÍA PEREIRA – ARMENIA

PROPIETARIO: WILSON MORENO VELA

ADMINISTRADOR O RESPONSABLE: DAIRO ESPINOZA RAMIREZ

N° DE ACTAS: LCT048-20 CYB102-20 CYB118-20 CYB119-20

FECHA DE VISITA: 03/10/20 03/10/20 09/10/20 09/10/20|

**RADICADO: RC-2020-067-900**

**HALLAZGOS:**

Según Acta CYB116-20, en el momento de la visita se evidencio, presencia de artrópodos en el área procesos y/o preparación, deficiencias en el proceso de limpieza y desinfección, no cuenta con soporte documental de control integrado de plagas, desechos sólidos, suministro o abastecimiento de agua limpieza y desinfección, paredes deterioradas , no cuenta con tanque de abastecimiento de agua potable, Violando así el Numeral 1.2,3 y 4 del Artículo 26, numeral 2.1 del artículo 7, numeral 3.5 del artículo 6 de la Resolución 2674 de 2013, generándose así la clausura temporal total del Establecimiento, mediante acta CYB117-20

Falta solicitud de visita y acta de levantamiento

NOMBRE ESTABLECIMIENTO: NUESTRO RINCON PAISA

DIRECCIÓN: MANZANA 2 CASA 10 GALICIA

PROPIETARIO: ERIKA JULIANA VELEZ LONDOÑO

ADMINISTRADOR O RESPONSABLE: MARTHA LONDOÑO

N° DE ACTAS: CBY116-20 CYB117-20

FECHA DE VISITA: 09/10/20 09/10/20

**RADICADO: AS-2020-068-900**

**HALLAZGOS:**

Según Acta ING162-20, en el momento de la visita se evidencio que el establecimiento no cuenta registros escritos de aplicación de medidas o productos contra plagas (programa de manejo de plagas y roedores), no cuenta con un director científico con contrato de trabajo vigente o que demuestre algún tipo de relación contractual, no existen hojas de vida con soporte del personal, no existe registro de capacitación que recibe el personal para el desempeño de sus funciones, no se cuenta con equipos como calentador de arenilla u hornilla, esferómetro, lámpara de luz ultravioleta, uveómetro que garantice la medición de transmitancia o absorbencia, no existe hoja de vida de cada uno de los equipos ni con programa de mantenimiento, verificación y calibración de los equipos, no hay registro de mantenimiento y limpieza de los equipos con fecha y firma del responsable, no se cuenta con manual de procedimientos para realizar el control de calidad. En virtud de lo anterior se da plazo hasta el día diez (10) de septiembre de 2020 para corregir dichos requerimientos.

Según acta ING 213-20 se deja constancia que no se realiza visita de verificación a la óptica toda vez que la persona encargada no estaba disponible, pendiente requerimientos visita IVC óptica para cumplimiento inmediato, cumplimiento total del acta.

y mediante acta JLG095-20 no cuenta con contrato vigente del director científico, sin evidencia documentado de funciones y responsabilidades del mismo y de cada cargo, sin soportes de hoja de vida del optómetra, no cuentan con los siguientes equipos calentador de arenilla u hornilla, esferómetro, uveómetro, no cuentan con documentación relacionada al almacenamiento y distribución de los dispositivos médicos para la salud visual y ocular. Sin manual documentado para realizar el control de calidad y los registros de los controles de calidad de los dispositivos médicos, se exige dar cumplimiento al Decreto 1030 de 2007 artículo 7, Resolución 4396 de 2008 título III articulo 5.2.1 , articulo 6, articulo 7.7 y articulo 11

NOMBRE ESTABLECIMIENTO: DLUX OPTICA (DISPENSACION)

DIRECCIÓN: CARRERA 7 No 22-36 L2

PROPIETARIO: BATISTA RANNEL

ADMINISTRADOR O RESPONSABLE: WENDY RUIZ

N° DE ACTAS: ING162-20 ING213-20 JLG095-20

FECHA DE VISITA: 11/08/20 21/09/20 22/10/20

**RADICADO: AS-2020-069-900**

**HALLAZGOS:**

Según Acta ING198-20, en el momento de la visita se evidencio que el establecimiento no tiene señaladas las diferentes áreas y secciones en cuanto acceso y circulación de personas, servicios, seguridad ,salidas de emergencia etc. ,no cuenta registros escritos de aplicación de medidas o productos contra plagas (programa de manejo de plagas y roedores), no cuenta con un director científico con contrato de trabajo vigente o que demuestre algún tipo de relación contractual, no existen hojas de vida con soporte del personal, no existe registro de capacitación que recibe el personal para el desempeño de sus funciones, no existe hoja de vida de cada uno de los equipos ni con programa de mantenimiento, verificación y calibración de los equipos, no hay registro de mantenimiento y limpieza de los equipos con fecha y firma del responsable, no se cuenta con manual de procedimientos para realizar el control de calidad. En virtud de lo anterior se da plazo hasta el día tres (3) de octubre de 2020 para corregir dichos requerimientos.

Según acta ING 226-20 se realiza visita de verificación a la óptica y hasta la fecha no han cumplido con las exigencias del acta anterior, manifestando que la persona encargada está en proceso. No se evidencia los elementos de seguridad (extintor, botiquín) no hay registros, no hay procedimientos documentados pendiente cumplimiento inmediato.

Mediante acta JLG094-20 no cuentan con programa de manejo de plagas. no cuenta con contrato vigente del director científico, sin evidencia documentado de funciones y responsabilidades del mismo y de cada cargo, sin soportes de hoja de vida del optómetra y empleados, no cuentan con documentación relacionada al almacenamiento y distribución de los dispositivos médicos para la salud visual y ocular. Sin manual documentado para realizar el control de calidad y los registros de los controles de calidad de los dispositivos médicos, no cuentan con lo relacionados a quejas y reclamos. se exige dar cumplimiento a la ley 9 de 1979 articulo 168, articulo 183, Decreto 1030 de 2007 artículo 7, Resolución 4396 de 2008 título III articulo 6.5 , articulo 6, articulo 7.7 y articulo 11 articulo 13 numeral a, f, g

NOMBRE ESTABLECIMIENTO: OPTICONVENIOS (DISPENSACION)

DIRECCIÓN: CALLE 23 No7-37

PROPIETARIO: MANUELA PORTELA VALENCIA

ADMINISTRADOR O RESPONSABLE: VIVIANA VALENCIA

N° DE ACTAS: ING198-20 ING226-20 JLG094-20

FECHA DE VISITA: 03/09/20 05/10/20 22/10/20

**RADICADO: AS-2020-070-900**

**HALLAZGOS:**

Según Acta **ING197-20**, en el momento de la visita se evidencio que el establecimiento no tiene señaladas las diferentes áreas y secciones en cuanto acceso y circulación de personas, servicios, seguridad ,salidas de emergencia etc. ,no cuenta registros escritos de aplicación de medidas o productos contra plagas (programa de manejo de plagas y roedores), no cuenta con servicios sanitarios en perfecto estado y funcionamiento, dotados con insumos para higiene personal, no cuenta con equipos como: calentador de arenilla u hornilla, destornilladores pinzas y tuerquero, esferómetro, estanterías exhibidores o gancheras, lámpara de luz ultravioleta, lensómetro, uveómetro que garantice la medición de transmitancia o absorbencia, reglillas milimetradas no cuenta con un director científico con contrato de trabajo vigente o que demuestre algún tipo de relación contractual, no existen hojas de vida con soporte del personal, no existe registro de capacitación que recibe el personal para el desempeño de sus funciones, no existe hoja de vida de cada uno de los equipos ni con programa de mantenimiento, verificación y calibración de los equipos, no hay registro de mantenimiento y limpieza de los equipos con fecha y firma del responsable, no se cuenta con manual de procedimientos para realizar el control de calidad. En virtud de lo anterior se da plazo hasta el día dos (2) de octubre de 2020 para corregir dichos requerimientos.

Según acta **ING 240-20** se realiza visita en operativo al establecimiento donde se identifica la venta del dispositivo medico para la salud visual y ocular sin el cumplimiento de las condiciones técnicas y sanitarias que la norma exige. Evidenciando así que a la fecha no cuentan con los requerimientos para prestar el servicio de dispensario de óptica.

Mediante acta **JLG096-20** se procede a la aplicación de medida sanitaria por parte de los funcionarios de la entidad territorial de salud (ETS) secretaria de salud pública y seguridad social de Pereira consistente en la suspensión total o parcial de trabajos o de servicios de dispensario óptico.

JLG126-20 En razón a la medida sanitaria se realiza visita por medio de acta **JLG126-20** solicitada por el interesado con el objetivo de autorizar al establecimiento el retiro de la vitrina de exhibición y de los lentes y monturas que allí se comercializan ya que dicha actividad puede atentar contra la salud visual de la población al no cumplir con los aspectos necesarios

NOMBRE ESTABLECIMIENTO: ALMACÉN VARIEDADES M y S

DIRECCIÓN: CALLE 23 No 7-57

PROPIETARIO: MELISA ANDREA POLANCO PUERTA

ADMINISTRADOR O RESPONSABLE: MELISA ANDREA POLANCO PUERTA

N° DE ACTAS: ING197-20 ING240-20 JLG096-20 JLG126-20

FECHA DE VISITA: 02/09/20 23/10/20 23/10/20 19/11/20

**RADICADO: RC-2020-071-900**

**HALLAZGOS:**

Según Acta JAP225-20, en el momento de la visita se evidencio, presencia de artrópodos en el área procesos y/o preparación, deficiencias en el proceso de limpieza y desinfección, no cuenta con soporte documental de control integrado de plagas, desechos sólidos, suministro o abastecimiento de agua limpieza y desinfección, pisos deteriorados , las condiciones de almacenamiento no evitan la contaminación porque se evidencia productos de la pesca almacenados conjuntamente preparados o listos para el consumo. Violando así el Numeral 1.2,3 y 4 del Artículo 26, numeral 2.1 del artículo 7, y numeral 4 del artículo 35 de la Resolución 2674 de 2013, generándose así la clausura temporal total del Establecimiento, mediante acta CYB168-20

Según Acta CYB227-20, se procedió al levantamiento de la Medida Sanitaria ya que según el Acta de Inspección Sanitaria CYB226-20 emitió un concepto favorable con un total de (93 %).

NOMBRE ESTABLECIMIENTO: RESTAURANTE SABOR COSTEÑO

DIRECCIÓN: CALLE 24 No 7-27

PROPIETARIO: PEDRO SALVADOR NORIEGA PINZON

ADMINISTRADOR O RESPONSABLE: PEDRO SALVADOR NORIEGA PINZON

N° DE ACTAS: JAP225-20 CYB168-20 CYB226-20 CYB227-20

FECHA DE VISITA: 29/10/20 29/10/20 13/11/20 13/11/20

**RADICADO: RC-2020-072-900**

**HALLAZGOS:**

Según Acta VCN230-20, en el momento de la visita se evidencio deficiencias en el proceso de limpieza y desinfección, no cuenta con soporte documental de control integrado de plagas, desechos sólidos, suministro o abastecimiento de agua limpieza y desinfección, pisos en área de producción en material poroso , presencia de hollín en el techo del área de cocina,. Violando así el Numeral 1.2, y 4 del Artículo 26, numeral 2.1 y numeral 3.1del artículo 7, de la Resolución 2674 de 2013, generándose así la clausura temporal parcial de la cocina del Establecimiento, mediante acta JQV0911-20

FALTA ACTA DE LEVANTAMIENTO Y SOLICITUD

NOMBRE ESTABLECIMIENTO: PANADERIA CALIFORNIA

DIRECCIÓN: CARRERA 5 No 20-08

PROPIETARIO: MORELIA GALVIS GALVIS

ADMINISTRADOR O RESPONSABLE: HUGO NELSON RODRIGUEZ

N° DE ACTAS: VCN230-20 JQV0911

FECHA DE VISITA: 05/11/20 05/11/20

**RADICADO: RC-2020-073-900**

**HALLAZGOS:**

Según Acta ICP062-20, en el momento de la visita se evidencio deficiencias en el proceso de limpieza y desinfección, no cuenta con soporte documental de control integrado de plagas, desechos sólidos, suministro o abastecimiento de agua limpieza y desinfección, pisos en área de producción en material poroso, no presenta documento aprobado por la autoridad competente para disposición de residuos líquidos Violando así el Numeral 1.2, y 4 del Artículo 26,numeral 4.1 del artículo 6, numeral 2.1 del artículo 7, de la Resolución 2674 de 2013, generándose así la clausura temporal parcial de la cocina del Establecimiento, mediante acta JQV0914-20

FALTA ACTA DE LEVANTAMIENTO

NOMBRE ESTABLECIMIENTO: BANANA FAST

DIRECCIÓN: MANZANA 9 CASA 32 SAN FERNANDO CUBA

PROPIETARIO: EDWIN GOMEZ BETANCURT

ADMINISTRADOR O RESPONSABLE: EDWIN GOMEZ BETANCURT

N° DE ACTAS: ICP062-20 JQV0914

FECHA DE VISITA: 06/11/20 06/11/20

**RADICADO: RC-2020-074-900**

**HALLAZGOS:**

según acta JQV0974-20, en el momento de la visita se evidencio materia prima retal de pollo se encuentra contaminado con presencia de artrópodos, violando el articulo 16 numeral 6 de la resolución 2674 de 2013 por lo que se procede a su decomiso: producto retal de pollo cantidad 3.165 Kg y mediante acta JQV0974-20 se procede a su destrucción

NOMBRE ESTABLECIMIENTO: DE ALITAS EXPRESS P.I

DIRECCIÓN: MANZANA 4 CASA16 SECTOR A PARQUE INDUSTRIAL

PROPIETARIO: LUZ MARINA SOTO ARISTIZABAL

ADMINISTRADOR O RESPONSABLE: ALEJANDRO ANTONIO HERRERA F

N° DE ACTAS: JQV0974-20 JQV0975-20

FECHA DE VISITA: 20/11/20 20/11/20

**RADICADO: RC-2020-075-900**

**HALLAZGOS:**

Según Acta SLG288-20, en el momento de la visita se evidencio, presencia de artrópodos en el área procesos y/o preparación, deficiencias en el proceso de limpieza y desinfección, no cuenta con soporte documental de control integrado de plagas, desechos sólidos, suministro o abastecimiento de agua limpieza y desinfección. No cuentan con tanque de almacenamiento de agua potable, no cuenta con certificado de disposición final adecuado de aguas residuales aprobado por la autoridad competente. Violando así el Numeral 1.2, 3 y 4 del Artículo 26, numeral 3.5 y numeral 4.1 del artículo 6, de la Resolución 2674 de 2013, generándose así la clausura temporal parcial del área de procesos de productos de panadería, mediante acta JQV0976-20

FALTA ACTA DE LEVANTAMIENTO

NOMBRE ESTABLECIMIENTO: LA PARVA COSITAS DE HORNO

DIRECCIÓN: CARRERA 1 A NO 64C-02 ALTOS DE LLANO GRANDE

PROPIETARIO: ARLEY EDUARDO JARAMILLO SOTO

ADMINISTRADOR O RESPONSABLE: JORGE HERNANDO MORALES

N° DE ACTAS: SLG288-20 JQV0976-20

FECHA DE VISITA: 20/11/20 20/11/20